

RESOLUCIÓN No. CCE-SN-DA-007-2023

REFORMA AL PAC INSTITUCIONAL

MGS. DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
“BENJAMÍN CARRIÓN”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la norma Ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, establece El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”*;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente,*

de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*

Que, mediante Resolución No. 012-PSN-CCE-2020 de 24 de noviembre de 2020, la Máxima Autoridad de la Sede Nacional de la Casa de Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, *resuelve: "Delegar al Director/a Administrativo/a de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para que mediante Resolución apruebe las Reformas al Plan Anual de Contratación -PAC-, que se requieran para el normal desarrollo de las actividades propias de la Institución, En la elaboración y expedición de las reformas al PAC se observará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas supletorias de la LOSNCP, y demás disposiciones legales que sean aplicables, previstas en el ordenamiento jurídico del Estado";*

Que, con Acción de Personal No. 059-DATH-CCE-2021 de 05 de septiembre de 2021, se designó al magíster David Christopher Mina Arcos, en calidad de Director Administrativo de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana;

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DFAC-2023-1066-M, de 31 de agosto de 2023, el Mgs. Javier Eduardo Cevallos Perugachi, Director de Fomento Artístico y Cultural informó y solicitó al señor Director Administrativo, Mgs. David Christopher Mina Arcos, lo siguiente: *"Agradeceré a usted, señor Director, atender la solicitud de reforma al PAC de la Dirección de Fomento Artístico y Cultural, dado que esta dirección requiere realizar la producción, organización y ejecución de los proyectos planificados que son los siguientes: "Pedagogías Musicales", "Trayectos" y "Casas de las Danzas". Los mencionados proyectos tiene (sic) por objetivos: a) desarrollar la circulación de obras artísticas y culturales a nivel nacional a través de presentaciones artísticas; y, b) realizar procesos de educación no formal a nivel nacional a través de capacitaciones y talleres. Por este motivo, es necesario realizar el proceso de Subasta Inversa denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICO-CULTURALES A NIVEL NACIONAL y así dar cumplimiento a la misión de la dirección que es la de: "Promover las diversas expresiones artísticas y culturales; así como administrar los espacios públicos destinados a las artes escénicas, a través de la ejecución de planes, programas artísticos culturales, con el propósito de satisfacer las necesidades de los diferentes públicos y gestores culturales (...); conforme lo detallado en anexo adjunto;*

Que, el 01 de septiembre de 2023, el Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo hace constar en la hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux, *"Por favor revisar documentación y atender requerimiento si todo se encuentra ok. Gracias";*

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DGC-2023-0400-M, de 31 de agosto de 2023, el Sr. Paúl Andrés Narváez Sevilla, Director de Cinemateca, informó y solicitó al señor Director Administrativo, Mgs. David Christopher Mina Arcos, lo siguiente: *"Con referencia al proceso de Contratación del Servicio de Producción para el Proyecto de Cine en el Barrio, pongo en su conocimiento que fue necesario realizar una reforma al Plan Operativo Anual, actualizando el requerimiento; por lo que las Direcciones de Planificación y Financiera tuvieron que emitir nuevas certificaciones tanto del POA como Presupuestaria, que fueron remitidas a esta Dirección (...) el 30 de agosto de 2023, en virtud de lo expuesto; como no fue posible realizar la contratación en referencia en el segundo cuatrimestre; es necesario se efectúe una reforma al PAC, modificando, el cuatrimestre de segundo a tercero, con la finalidad de poder continuar*

con el proceso de contratación; por lo que solicito comedidamente, su autorización para realizar dicha reforma. Adjunto el formato de la reforma al PAC.”;

Que, el 01 de septiembre de 2023, el Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo hace constar en la hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux; *“Por favor revisar documentación y atender requerimiento si todo se encuentra ok. Gracias.”;*

Que, mediante Memorando Nro. CCE-DPE-2023-0653-M, de 31 de agosto de 2023, el Lcdo. David Santiago Larriva Regalado, Director de Publicaciones y Editorial. informó y solicitó al señor Director Administrativo, Mgs. David Christopher Mina Arcos, lo siguiente: *“Como es de su conocimiento nos encontramos ejecutando las actividades descritas en el Convenio Específico de Cooperación Inter institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para la implementación del Fondo Editorial 2022-2024, actividades para las cuales se requieren adquirir materiales e insumos para el proceso de publicación de libros. Con Memorando No. CCE-DPE-023-0422-M de 26 de junio de 2023, solicitamos incluir en el PAC institucional procesos de Subasta inversa electrónica como la Adquisición de papeles y cartulina para los trabajos de impresión en la Editorial de la Sede Nacional CCE y la Adquisición de placas, químicos y tintas para los trabajos de impresión en la Editorial de la Sede Nacional CCE; procesos que se han visto retrasados en razón de que al publicarse las dos necesidades en el portal SOCE, no se contó con oferentes como en el caso de papeles y cartulina y, en el proceso de placas, (sic) químicos y tintas, se recibió un oferta; con el fin de dar cumplimiento a la normativa legal vigente respecto a la elaboración del Estudio de Mercado el cual exhorta contar con mínimo 3 proformas para su desarrollo, se debió buscar y solicitar proformas a varios proveedores, contando a la presente fecha con dos oferentes para los procesos indicados. Con este antecedente solicito su gestión para reformar el PAC 2023 Institucional y se programen los procesos de SIE al tercer cuatrimestre. Adicionalmente informo que como Administrador del Convenio Específico de Cooperación Inter institucional, conjuntamente con la Administradora por parte del GAD Provincial, se han realizado cambios al cronograma valorado, existiendo variación del presupuesto asignado para el proceso Contratación del servicio de logística para difusión de publicaciones de la Editorial de la Sede Nacional de la CCE, motivo por el cual la contratación indicada no se realizará, particular que informo para el trámite respectivo.”;*

Que, el 01 de septiembre de 2023, el Mgs. David Christopher Mina Arcos, Director Administrativo hace constar en la hoja de ruta del sistema de gestión documental Quipux; *“ Por favor revisar documentación y atender requerimiento si todo se encuentra ok. Gracias.”;*

Que, la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación año 2023, se realiza en los términos señalados por el Mgs. Javier Eduardo Cevallos Perugachi, Director de Fomento Artístico y Cultural, en Memorando Nro. CCE-DFAC-2023-1066-M, de 31 de agosto de 2023 y anexo adjunto, por el Sr. Paúl Andrés Narváez Sevilla, Director de Cinemateca en Memorando Nro. CCE-DGC-2023-0400-M, de 31 de agosto de 2023 y anexo adjunto; y por el Lcdo. David Santiago Larriva Regalado, Director de Publicaciones y Editorial, en Memorando Nro. CCE-DPE-2023-0653-M, de 31 de agosto de 2023 y anexo adjunto;

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. 0012-PSN-CCE-2020;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORIG ANS MO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares sin IVA)	CUATRIMESTRE S	TPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
2023	250	9999	00000	79	00	000	001	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	962200561	SERVICIO	Contratación para la organización, producción y ejecución de proyectos artísticos - culturales a nivel nacional	1	Unidad	41.845,48	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	Común	Gasto Corriente

REFORMA DE CUATRIMESTRE:

CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares sin IVA)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDOS BID	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	REFORMA REQUERIDA	DETALLE REFORMA	AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL PAC REFORMADO
962200561	SERVICIO	Contratación del servicio de producción para el proyecto de cine en el barrio	1	UNIDAD	31.926,62		S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMÚN	GASTO CORRIENTE	CUATRIMESTRE	CAMBIO DE CUATRIMESTRE DE SEGUNDO A TERCERO			
321290911	BIEN	Adquisición de papeles y cartulina para los trabajos de impresión en la Editorial de la Sede Nacional CCE	1	Unidad	4.000,00 27.819,00 1.800,00		S	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMÚN	GASTO CORRIENTE	CUATRIMESTRE	CAMBIO A TERCER CUATRIMESTRE	\$ -	\$ -	\$ -
327000013	BIEN	Adquisición de placas, químbicos y finas para los trabajos de impresión en la Editorial de la Sede Nacional CCE	1	Unidad	12.869,16		S	Normalizado	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO			COMÚN	GASTO CORRIENTE	CUATRIMESTRE	CAMBIO A TERCER CUATRIMESTRE			

ELIMINAR PROCESO:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGLÓN	REGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORIG ANS MO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares sin IVA)	CUATRIMESTRE S	TPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
2023	250	9999	00000	79	00	000	001	000	1701	530208	000000	701	0000	0000	962200561	SERVICIO	Contratación del servicio de logística para difusión de publicaciones de la Editorial de la Sede Nacional de la CCE	1	Unidad	8.000,00	S	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO	Común	Gasto Corriente

SEGUNDO: Disponer la ejecución y publicación de la presente Resolución en la página web de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura y en el portal institucional del SERCOP y cumplir con la obligación de interoperar con el portal de compras públicas.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 01 de septiembre de 2023.

**MGS. DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE NACIONAL CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMÍN CARRIÓN**

